

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

RECONOCESE

DECRETO N°

3005

SECCION 1era.-

LA CISTERNA; **26 JUN. 2012**

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal ;

2.-El reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo 2007.

3.-Lo dispuesto en el Artículo N° 1.17.11 de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 1760 de fecha 11 de Mayo del 2010, mediante el cual se decreto el cumplimiento del Quinto Bienio de doña **JANINA ARENAS GUZMAN**, Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma.

2.-El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2839 de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se regularizo la Carrera Funcionaria , en el Factor Capacitacion, y el Sr. Alcalde **otorgo a la funcionaria 600 puntos** por capacitación hasta Agosto 2009, **lo que involucro cambio de Nivel 11.**

3.- El Decreto Alcaldicio N° 00524 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se realiza el Reconocimiento de la Capacitación de los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud, periodo 01 de Septiembre 2009- 31 de Agosto 2010. Reconocimiento que le otorgo un **total de 30 puntos.**

4.- El Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 2363 de fecha 22 de Mayo del 2012, mediante el cual se decreto el reconocimiento de la Capacitación periodo 01 de Septiembre 2010 y 31 de Agosto 2011, en el cual se le **otorgaron 150 puntos** a dicha funcionaria, no significo cambio de Nivel (11).

5.- Por lo que se le debe realizar el reconocimiento de su Sexto bienio, a contar de fecha 01 de Marzo de 2012.

D E C R E T O :

RECONOCESE. Su Sexto Bienio a la funcionaria que a continuación se

individualiza.

NOMBRE : **JANINA ARENAS GUZMAN**

R.U.T. [REDACTED]

CARGO : Administrativo

CATEGORIA : E

NIVEL : 11

BIENIO : 6°

A CONTAR DE : 01.03.2012.-

PUNTAJE BIENIO : 3.199,98

PUNTAJE CAP. : 840

PUNTAJE TOTAL : 4.039,98

NUEVO NIVEL : Involucra Ascenso a nuevo Nivel (10)

CENTRO DE SALUD: Santa Anselma

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTEN Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LEC/POF/Pcm.-



JANINA ECHEVERRIA CORTES
JEFE DEPTO. DE SALUD
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"